

## MATERIAL DE LECTURA:

“Libertad de expresión e imprenta”

Noticias extraídas de:

Diario de la independencia, 1810-1821/coord.. Jesús Ávila...[et.al]. México:Club Promocional del Libro 2010. 216 p.

# GOLPE A LA LIBERTAD DE IMPRENTA

**Diciembre de 1812.-** El día 5 de este mes el Virrey Venegas prohibió la circulación de los periódicos *El Pensador Mexicano* y *El Juguetillo*, partidarios de la insurgencia. Asimismo, ordenó detener a los periodistas que fundaron cada una de estas publicaciones.

Poco ha durado la libertad de imprenta consignada en la Constitución de Cádiz. Con la excusa de la declaración del estado de guerra, se ha prohibido la publicación de dos periódicos insurgentes.

*El Pensador Mexicano* fue fundado por José Joaquín Fernández de Lizardi y comenzó a publicarse el pasado 9 de octubre con objeto de ensalzar la libertad de prensa y elogiar la Constitución. *El Juguetillo* comenzó a aparecer por ese tiempo, impulsado por Carlos María de Bustamante, y presenta ingeniosas ilustraciones humorísticas. Sucedió que el día 3 de este mes se celebró el santo de San Francisco Javier, y el Virrey recibió con frialdad felicitaciones de los electores del nuevo ayuntamiento de la capital, miembros del Partido Criollo. Parece ser que se irritó al ver el saludo irónico que le dirigieron desde las páginas de *El Pensador Mexicano*, donde le decían “que era un miserable mortal, un hombre como todos, y un átomo despreciable a la faz del Todopoderoso; que había errado por la necesidad de oír el ajeno dictamen, pues las más sanas intenciones las suelen torcer la malicia, la ignorancia y la lisonja.”

Fue así que Venegas ordenó la suspensión de estas publicaciones y dictó la prisión para los dos periodistas, pero sólo pudo hacer encarcelar a Lizardi. Bustamante, alerta a tiempo, se ocultó y nadie conoce su paradero.



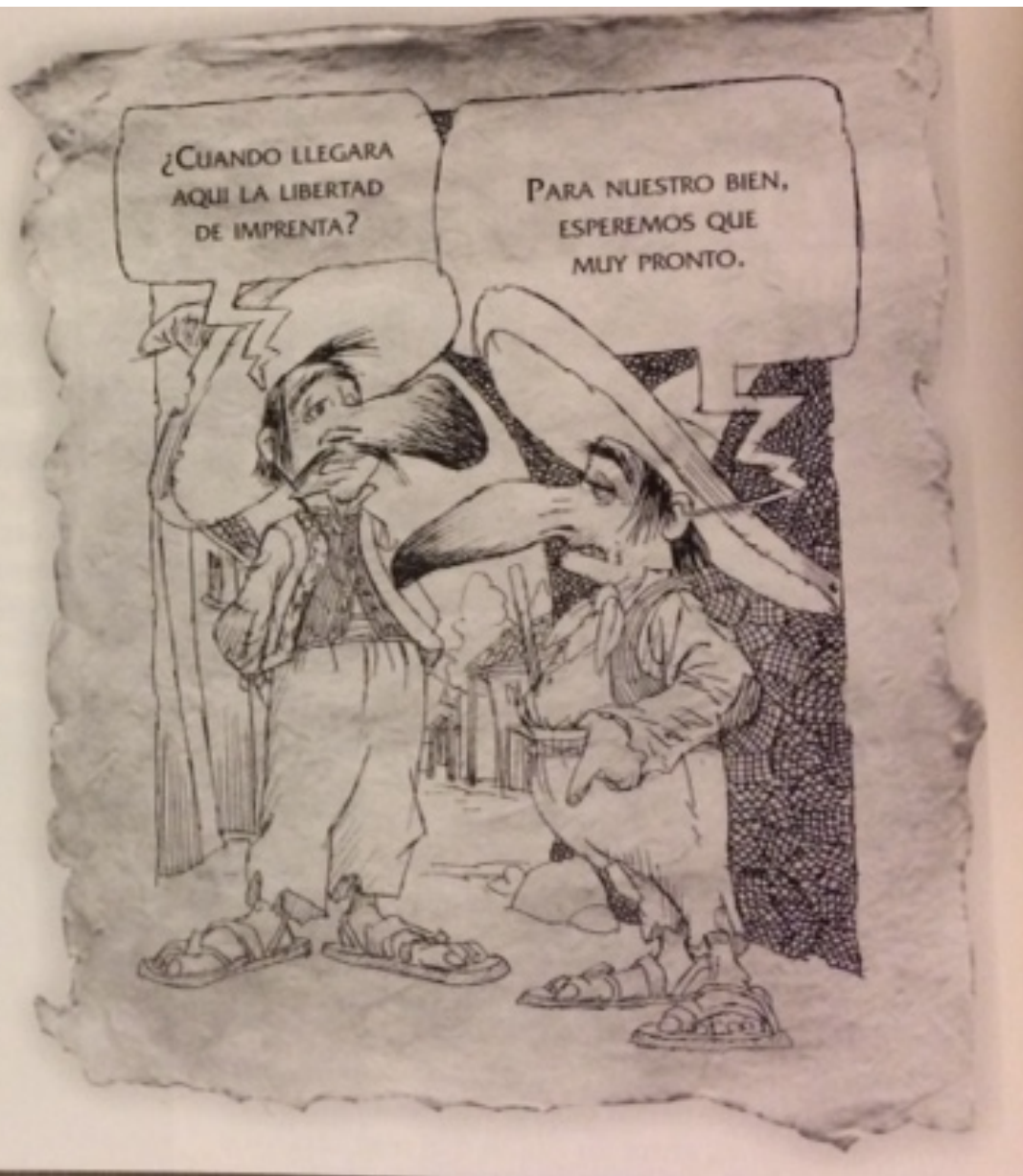
El periodista rebelde José Joaquín Fernández de Lizardi nació en 1776.

# ¡SE RESTABLECIO LA LIBERTAD DE IMPRENTA!

**Marzo de 1820.-** Entre las primeras medidas tomadas por el nuevo orden en España, resalta el restablecimiento de la libertad de imprenta, desde 1815 proscrita y restablecida el día 11.

**E**n España, entre las primeras medidas surgidas del recién nacido régimen liberal, se encuentra el restablecimiento de la libertad de imprenta. Esto puede ser de gran trascendencia para la vida política, ya que los opositores a la Corona podrán ahora difundir sus ideas en periódicos y proclamas impresos.

A este respecto, una circular del Ministerio de Gracia y Justicia con decreto del Rey de España, con fecha del día 22 de este mes, señala que deben establecerse las Juntas de Censura que existían en el año 1814 en todas las provincias de la monarquía, con los individuos que antes las componían, a fin de velar sobre la libertad política de la imprenta. Las Cortes tendrán la facultad de confirmar o cambiar estos nombramientos. Nuestras fuentes informan que la Junta Suprema de Madrid está ya restablecida.





# CONTRA LA LIBERTAD DE IMPRENTA

**Octubre de 1821.-** Un controvertido caso de libertad de imprenta obligó a las autoridades nacionales a modificar, detallándolo aún más, el bando y decreto contra la libertad de imprenta del día 22 de octubre. Fue juzgado como infractor, y condenado, Don Francisco Lagranda, quien publicó un artículo sobre el tema.

Comoción causó el artículo "Consejo prudente sobre una de las garantías", de Don Francisco Lagranda. Pretendía ver luz pública de manera anónima el día 11 de diciembre, pero fue detectado por varios oficiales, quienes lo denunciaron ante el Presidente de la Regencia, Don Agustín de Iturbide. Este lo recibió a las 2 de la madrugada de ese día y 15 minutos más tarde prohibió la circulación del escrito que hablaba contra la garantía de la Unión. Don Francisco Lagranda fue apresado poco después; se le condenó a 6 años de encarcelamiento y a la pérdida de sus derechos ciudadanos.

Hemos de recordar aquí que en bando del día 22 de octubre se estipuló como delito el abusar de la libertad de imprenta con escritos contrarios a cualquiera de las tres garantías. Tras el caso del señor Lagranda, un nuevo decreto salió: habrá ahora un jurado de hecho y otro de derecho, y todo documento pasará por una censura a manos de fiscales especiales. Si critica al Plan de Iguala, sus autores serán castigados de inmediato. Se mantiene como obligación ciudadana la denuncia de cualquier panfleto.



Por este decreto, las imprentas están obligadas a pasar sus materiales a la revisión de un fiscal.